Municipalidad de Yuty

Teléfono: 0547.257445

Yuty-Paraguay

Contrato N°7/2.016

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, con domicilio en la calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo de la ciudad de Yuty, representada en este acto por el **Lic. Ever Vera Dávalos**, en su calidad de Intendente Municipal, con C.I.C. N° 2.201.061; y por la otra, el/la, **Señora Alicia Noemí Trebastoni Castillo** con C.I.C. N°1.557.310, con domicilio constituido en la casa No. 1.352 de la calle Dr. Montero entre Alejo García y Díaz de Solís del Bo. Sajonia de la ciudad Capital, por la Firma CGS, con RUC N° 568688-1, según Poder Especial de Representación, No. 27 de fecha 20 de febrero del año 2.015, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERO OBJETO.

El presente Contrato de Provisión de los bienes, tiene por objeto establecer los derechos y Obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD DE YUTY y LA CONTRATISTA, en relación a la "provisión de Lubricantes para la Municipalidad de Yuty

CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) las adendas si las hubiere

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forma parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

.CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	02	08	00	360	30	011	6	30.000.000
2016	2	02	08	00	360	30	01	6	2.880.000

Noemi Trebastoni

CGS

Av. Madame Lynch N° 4174

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.358

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa, convocado por la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 166/2016.-

CLAUSULA QUINTA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

	Fecha:_____ CD No:_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	15121501-001	ACEITE 15W-40	YPF	Argentina	Unidad	5	TAMBOR	2.160.000	10.800.000
2	15121501-001	ACEITE 140W	YPF	Argentina	Unidad	20	BALDE DE 20 LTS	324.000	6.480.000
3	15121504-001	ACEITE 10W-68(HIDRAULICO)	YPF	Argentina	unidad	20	BALDE DE 20 LTS	200.000	4.000.000
4	15121509-005	ACEITE ATF	YPF	Argentina	unidad	20	BALDE DE 20 LTS	233.300	4.666.000
5	15121509-005	ACEITE 90	YPF	Argentina	Unidad	20	BALDE DE 20 LTS	259.200	5.184.000
6	15121509-005	ACEITE 2T	YPF	Argentina	unidad	100	BOTELLA DE 1 LT	17.500	1.750.000
	TOTAL								32.880.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 32.880.000gs (Guaraníes treinta y dos millones ochocientos ochenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

EL pago será en guaranís y *el mismo se realizara dentro de un plazo mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días de haber proveído los bienes la presentación de la factura y Conforme a la Disponibilidad Financiera de la Institución Municipal, no se establece anticipo alguno.* ----------

Noemí Trebastoni

CGS

Av. [illegible]dame Lynch Nº 4174

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es Hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA SEPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 10 (diez) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Municipalidad de Yuty. ----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Municipalidad de Yuty, en horario de 07:00 hs a 13:00hs.; respetando siempre el plazo establecido en el párrafo anterior, serán verificados por el Departamento de Obras Públicas y Transporte. Los gastos de traslado correrán por cuenta de la empresa.--

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Municipal, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA MUNICIPALIDAD*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA***.----------

4. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o modelo) la empresa los cambiará en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLAUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la secretaria de Obras Públicas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-". Esta garantía podrá consistir en una de las tres formas a elección del oferente:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.-

b)póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

c)De conformidad al Decreto Presidencial N° 6225 Art. 10°:Las garantías de Mantenimiento de oferta y de Fiel Cumplimiento De Contrato, podrán serotorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de firma). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el local de la MUNICIPALIDAD DE YUTY, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28(veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.

CLAUSULA DECIMA .MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay al día treinta días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.

MUNICIPALIDAD DE YUTY * INTENDENCIA

.....

Lic. Ever Vera Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

Sra. Alicia Noemí Trebastoni Castillo
PROVEEDOR

CGS
Av. Madame Lynch N° 4174